

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA A LAS TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

La [Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Laguna, aprobada por el Acuerdo 1/CG de 11-10-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna](#), establece que la Universidad de La Laguna realizará anualmente una convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, tal y como lo recoge el [Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de La Laguna](#).

En cumplimiento de dicha normativa, la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna procede a publicar la convocatoria correspondiente al curso académico 2021/2022.

1. Descripción.

Se convoca la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso académico 2021/2022.

2. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por la [Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Laguna, aprobada en el Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2019](#).

3. Requisitos.

Para concurrir a la presente convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Haber defendido la Tesis Doctoral en esta Universidad en el curso académico 2021/2022, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022. También se incluirán las tesis defendidas en el curso 2020/2021 que no hubieran optado al premio extraordinario en la convocatoria correspondiente.
- No haber optado a este premio en convocatorias anteriores.
- Haber obtenido la condición de Doctor o Doctora por la Universidad de La Laguna con mención “Cum Laude”.
- Haber abonado las tasas de expedición del título de Doctor o Doctora tomando como fecha límite la fecha de finalización de presentación de solicitudes en esta convocatoria.
- Haber realizado previamente la inscripción en la plataforma www.becas-santander.com

4. Premios Extraordinarios de Doctorado que se convocan.

Se convocará un premio por cada diez tesis defendidas o fracción en cada uno de los programas de doctorado que estén vigentes en el momento de la convocatoria.

En el caso de programas de doctorado en que se hayan defendido menos de diez tesis doctorales, se convocará un premio en cada uno de los programas de doctorado en el que se hayan defendido al menos tres tesis doctorales.

De no existir este mínimo en el curso académico correspondiente a la convocatoria en alguno de los programas de doctorado, las solicitudes con los méritos contraídos se acumularán para la convocatoria para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado siguiente y así sucesivamente, de ser necesario, hasta que se supere dicha cifra en el programa de doctorado correspondiente.

La convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente a las tesis defendidas durante el curso académico 2021/2022, tomará como fecha de referencia el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Conforme al número de tesis defendidas en las fechas establecidas, se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado que se indican en la siguiente tabla.

Programa de Doctorado	Nº tesis defendidas	Nº de Premios
D101. Filosofía	4	1 premio
D102. Lógica y Filosofía de la Ciencia	0	No se convoca
D103. Matemáticas y Estadística	0	No se convoca
D104. Ciencias de la Salud	22	3 premios
D105. Educación	6	1 premio
D106. Estudios Interdisciplinarios de Género	1	No se convoca
D107. Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional	0	No se convoca

D108. Derecho, Sociedad y Turismo	7	1 premio
D109. Química e Ingeniería Química	5	1 premio
D110. Psicología	8	1 premio
D111. Desarrollo Regional	4	1 premio
D112. Astrofísica	13	2 premios
D113. Biodiversidad y Conservación	10	1 premio
D114. Ingeniería Industrial, Informática y Medioambiental	9	1 premio
D115. Arte y Humanidades	11	2 premios
D116. Territorio y Sociedad. Evolución Histórica en un Espacio Tricontinental (África, América y Europa)	4	1 premio
D117. Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval	0	No se convoca
D118. Nanociencia y Nanotecnología	0	No se convoca
D120 Turismo	0	No se convoca
D119. Ciencias Médicas, Farmacéuticas. Desarrollo y Calidad de Vida	17	2 premios

5. Formalización de la solicitud, plazos y documentación que se debe presentar.

Los doctores y las doctoras por la Universidad de La Laguna que deseen concurrir a la convocatoria deberán presentar en los quince días siguientes al de la publicación de la convocatoria la siguiente documentación en el procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Universidad de La Laguna <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/244>.

La solicitud debe ir dirigida a la Sra. Directora de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado.

Documentación que se debe presentar:

- Formulario de solicitud de “Premio Extraordinario de Doctorado” en el que se exponga el programa de doctorado por el que concurre, sus datos personales, la relación de méritos y justificación de la relación de los mismos con el contenido de la tesis doctoral.
- Los méritos se presentarán reunidos en un documento que estará estructurado en los apartados que se especifican en el artículo 4 de la [Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Laguna, aprobada por el Acuerdo 1/CG de 11-10-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna](#).
- Documentos justificativos de los méritos alegados.
- Acreditación de la participación porcentual en las aportaciones colectivas, según lo establecido en el artículo 2 de la normativa de [Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Laguna, aprobada por el Acuerdo 1/CG de 11-10-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna](#).
- La referida acreditación de la participación porcentual en las aportaciones colectivas, podrá realizarse aportando una carta firmada por el resto de los coautores o bien por una certificación del director/a de la Tesis o por cualquier otro medio de certificación realizado por la revista en la que se haya publicado. En dichos documentos deberá figurar de forma clara el mencionado porcentaje, el cual ponderará la puntuación que se aplique en la referida aportación según el baremo contenido en el mencionado artículo 4 de la [Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Laguna, aprobada por el Acuerdo 1/CG de 11-10-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna](#).

El Negociado de Doctorado de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado agrupará las solicitudes de Premio Extraordinario de Doctorado de acuerdo con las siguientes ramas de conocimiento:

- Arquitectura e Ingeniería.
- Arte y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.

A continuación, remitirá la documentación presentada por los interesados a las comisiones de evaluadoras de cada rama de conocimiento.

Las comisiones evaluadoras podrán requerir la presentación de la documentación original o copia compulsada en los casos que estimen oportuno.

En caso de que la documentación aportada no estuviese completa, se requerirá al interesado o la interesada para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta de documentación o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera en el plazo establecido, se entenderá que desiste de su petición.

Al tratarse de una convocatoria competitiva no se podrán incorporar nuevos méritos tras finalizar el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

6. Valoración de los méritos.

Los méritos que se evaluarán corresponderán a resultados de investigación relacionados con los contenidos de la Tesis Doctoral que se hayan logrado desde el comienzo en que el doctorando o la doctoranda comenzó sus estudios en el programa de doctorado en el que defendió la tesis, hasta la fecha establecida como límite para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria.

7. Comisiones de evaluación.

Conforme al artículo 3 de la [Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Laguna, aprobada por el Acuerdo 1/CG de 11-10-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna](#), se constituirá una comisión evaluadora compuesta por tres miembros titulares por cada una de las ramas del conocimiento al que estén adscritos los diferentes programas de doctorado existentes. Así mismo se nombrarán tres suplentes para actuar, en su caso.

Los miembros de las comisiones evaluadoras serán elegidos por sorteo entre todo el profesorado que forme parte de los Programas de Doctorado, adscritos a cada una de las ramas de conocimiento establecidas para la concesión de estos premios.

El sorteo para la configuración de las comisiones evaluadoras tendrá lugar en las dependencias de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado.

Son condiciones imprescindibles para ser miembro de estas comisiones:

- No haber dirigido o tutorizado alguna de las tesis doctorales presentadas al premio.
- Haber dirigido al menos una tesis doctoral.
- Tener reconocido, al menos, un sexenio de investigación o méritos equivalentes recogidos para ser director de tesis en el [Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de La Laguna](#).

El resultado del sorteo se publicará en la web de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna.

Las comisiones evaluadoras podrán solicitar asesoría externa, si se estima procedente, para dilucidar si los méritos aportados por los aspirantes corresponden expresamente a los contenidos de la tesis doctoral.

8. Calendario.

Procedimiento	Fechas
Presentación de solicitudes	15 días desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
Sorteo para la configuración de las comisiones evaluadoras	5 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes
Publicación del resultado del sorteo para la configuración de las comisiones evaluadoras	5 días desde la realización del sorteo.
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria	10 días desde la publicación del resultado del sorteo
Periodo de subsanación de documentación	10 días desde la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria
Publicación de la lista definitiva de admitidos a la convocatoria	10 días desde la finalización del periodo de subsanación
Remisión, por parte del Negociado de Doctorado, de la documentación a las comisiones evaluadoras	5 días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos a la convocatoria.
Valoración, por parte de las comisiones evaluadoras, de los méritos presentados según la rama de conocimiento del candidato	10 días desde la remisión de la documentación a las comisiones evaluadoras
Remisión de la propuesta de concesión de premios a la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado por parte de las comisiones evaluadoras	5 días desde la valoración de las comisiones evaluadoras de los méritos presentados del candidato
Publicación por parte de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la propuesta provisional de concesión de premios extraordinarios de doctorado	5 días desde la remisión de la propuesta de concesión de premios a la EDEP por parte de las comisiones evaluadoras
Presentación de reclamaciones a la propuesta provisional de concesión de premios extraordinarios de doctorado	10 días desde la publicación por la EDEP de la propuesta provisional de la concesión de PED
Publicación por parte de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la propuesta	15 días desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la propuesta provisional de concesión de PED.

definitiva de concesión de premios extraordinarios de doctorado	
Resolución de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado	5 días desde la publicación de la propuesta definitiva de concesión de PED.

9. Concesión de los premios.

Los premios serán resueltos por la dirección de la EDEP de la Universidad de La Laguna.

10. Efectos

La concesión del premio extraordinario de doctorado comportará una dotación económica de 555,55 euros para cada premiado/a, financiada por el Banco Santander, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.03.22.14 421B.1 - 48701. (10.000 euros).

Además del diploma acreditativo que expida la Universidad, dicho mérito quedará recogido en el expediente académico correspondiente y se hará constar en las certificaciones académicas que se expidan.

11. Difusión y Publicación de la convocatoria.

La Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado dará difusión a esta convocatoria en la web de la Universidad de La Laguna, así como a través de los medios de publicidad que considere más adecuados para posibilitar la máxima difusión de la misma.

Todas las publicaciones referidas en esta convocatoria se realizarán en el siguiente enlace web de la Universidad de La Laguna: <https://www.ull.es/doctorados/premios-extraordinarios-doctorado/>

Estas publicaciones tendrán carácter de notificación a los candidatos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1. b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Recursos

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución.

No obstante, lo anterior, también podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

En San Cristóbal de la Laguna, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

María de las Maravillas Aguiar Aguilar
Directora de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado